



DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO y OBRAS MENORES
PROVINCIA DE SAN JUAN

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CAMIONES DE TRANSPORTE DE MATERIAL

ARTICULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO: Llámese a **Licitación Pública Nº 09/19**, para la contratación de camiones, destinadas al transporte de cargas en general, sólidas y/o líquidas, que satisfagan la atención de necesidades propias del servicio de mantenimiento de Edificios Públicos, Obras Públicas, y Áreas Verdes que brinda la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores de la Provincia, en las condiciones establecidas en el presente Pliego y según el siguiente detalle:

Camión Tipo	Capacidad	unidad

ARTICULO 2º - CONTENIDO DEL PLIEGO: El presente pliego tiene por objeto fijar las bases generales a que deben ajustarse tanto el pliego particular de condiciones que se dicte en consecuencia, como sus aclaratorias, anexos, listas de detalle, las propuestas, la adjudicación y la contratación de movilidades destinadas al transporte de cargas en general, sólidas y/o líquidas para la atención de las necesidades propias del mantenimiento de edificios públicos, áreas verdes.

Para tomar parte de esta licitación pública los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente pliego general de bases y condiciones, en el pliego particular que en consecuencia se dicte, sus aclaratorias, listas y detalles adicionales, sus cláusulas serán tenidas por conocidas y plenamente aceptadas por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 3º - NORMATIVA APLICABLE: Serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- 1- Ley Provinciales Nº 55-I y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios.
- 2- Ley 135-A de procedimiento Administrativo.
- 3- Ley Nº 24.449 – Ley Nacional de Tránsito, Ley nº 26.363, Decretos, Resoluciones Reglamentarias de la misma y sus modificatorias.
- 4- Ley Provincial Nº 528-R , de adhesión a precitada Ley Nacional de Tránsito.
- 5- Decreto reglamentario nº 1777/00
- 6- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- 7- Pliego General de Bases y Condiciones
- 8- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- 9- Notas aclaratorias (Circulares).
- 10-Anexos.
- 11-Lista de detalle de la propuesta.
- 12-Contrato propiamente dicho.

Asimismo se establece que será de aplicación cualquier norma legal que en el futuro las complemente, modifique o sustituya.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el presente artículo.

ARTICULO 4º - DENOMINACIONES: Se utilizarán las siguientes denominaciones:

DIRECCION: Dirección de Mantenimiento y Obras Menores de la Provincia de San Juan, en adelante La Dirección.

PROPONENTE u OFERENTE: La/s persona/s propietaria/s de la movilidad o unidad que ofrece/n sus servicios, en el presente se los refiere indistintamente como oferente o Proponente.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación y hasta el momento de la firma del contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que firma el contrato y una vez que el mismo adquiere validez legal.

ARTÍCULO 5º: CÓMPUTO DE PLAZOS: Los plazos referidos en la presente contratación se computarán por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 6º - PRESUPUESTO OFICIAL : El Presupuesto Oficial sera consignado indefectiblemente en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se dicte.

ARTÍCULO 7º: VENTA DEL PLIEGO: La venta de Pliegos se realizará en la oficina del Dpto. Contable de la Secretaria de Obras Publicas sita en Av. Libertador San Martín 750 (Oeste), Centro Cívico, 5º Piso -Núcleo 1º-, Ciudad de San Juan. Su costo será fijado en el pliego particular de bases y condiciones que se dicte.

ARTÍCULO 8º: TÉRMINO DE VENTA DEL PLIEGO: Fijase como término para la venta de pliegos hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 9º - ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO: Las solicitudes de aclaración sobre el pliego general y particular de condiciones deberán hacerse por escrito y hasta los tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura, debiendo la Dirección contestarlas dentro del día hábil posterior a que sean efectuadas.

Asimismo la Dirección, si lo considera necesario y dentro del plazo establecido anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el pliego, las aclaraciones que estime corresponder.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, integran la documentación del pliego de bases y condiciones, y no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las propuestas.

ARTÍCULO 10º: FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Por pliego particular de bases y condiciones se fijará la fecha y el lugar de la apertura de propuestas de la presente Licitación Pública. En caso de que el día fijado sea no laborable para la Administración, se abrirá el día hábil siguiente a la misma hora, salvo disposición en contrario de la Dirección debidamente notificada con antelación necesaria.

ARTICULO 11: PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS : Todas las propuestas serán presentadas ante la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, de acuerdo a las prescripciones de este pliego de condiciones generales, las particulares, sus aclaratorias, anexos y listas de detalle, en conformidad con las Leyes N° 55-I y modificaciones (Ley de Contabilidad), y a toda otra norma legal que en el futuro la complementare, modificare o sustituyere.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente los pliegos de bases y condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales, Administrativas o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio correspondiente al lugar de emisión.

Las propuesta serán abiertas el día y la hora fijados, en presencia de la Comisión de Apertura que a tal efecto designe la Dirección. La presentación del sobre cerrado conteniendo la propuesta se admitirá hasta el día y hora indicados en el presente. La documentación presentada después de la hora establecida para

la apertura será devuelta sin abrir. Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo.

Terminada la lectura se labrará el acta que será firmada por los funcionarios y asistentes que lo deseen, no se admitirá impugnaciones en este acto. Las mismas deberán hacerse dentro del plazo establecido y con las formalidades establecidas en el presente pliego.

ARTICULO 12º - REQUISITOS DE LA PROPUESTA: Todas las propuestas serán presentadas ante la Dirección, de acuerdo a las prescripciones de los Pliegos de Bases y Condiciones para la Contratación de Camiones, a las Leyes N° 55-I y modificatorias (Ley de Contabilidad), Decreto Acuerdo N° 0042-E-79, Decreto Acuerdo N° 0008-2005 y Decreto Acuerdo N° 0035-08, sus modificatorias y complementarias.

La propuesta deberá ser presentada para cada camión propuesto, por escrito, a máquina o manuscrita con letra clara, legible. Las enmiendas deberán ser corregidas al pie de página y debidamente salvadas con la firma del Proponente. No se aceptarán ofertas que signifiquen variantes o modificaciones a las condiciones del presente Pliego.

Cuando la oferta provenga de personas jurídicas, se deberá acreditar el mandato correspondiente.

No serán admitidos como Proponentes los agentes del Estado Nacional, Provincial o Municipal, como así tampoco aquellas personas que en anteriores contrataciones con el Estado hayan sido pasibles de una rescisión culposa o dolosa.

Toda la documentación será presentada en original o bien copia certificada por escribano público. Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 13º.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará su oferta en sobre cerrado y lacrado sin membrete, con la siguiente inscripción:

OBJETO: CONTRATACIÓN DE CAMIONES

Licitación Pública N° 09/19

DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO y OBRAS MENORES

Día de apertura: 11 DE OCTUBRE DE 2019

Hora de apertura: 09:00 HS

I. Dentro del sobre se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente artículo, a saber:

1. Declaración Jurada, según Anexo I.
2. Constancia de adquisición del Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
3. Pliego General y Particular de Bases y Condiciones, anexos, aclaratorias y demás documentación firmado en todos sus folios por el Proponente, lo que acredita el conocimiento y aceptación del mismo en todas sus partes.
4. Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta, que será por un monto del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el presente pliego. (artículo 15).
5. Constancia de la inscripción de dominio del vehículo a nombre del Proponente en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Título y Cédula), los que podrán ser reemplazados por fotocopia legalizada por Escribano Público o Certificación expedida por el Registro de la Propiedad del Automotor, donde conste que se encuentra en trámite la transferencia de dominio a favor del oferente o Certificación expedida por autoridad judicial competente en el que conste que se encuentra en trámite la adquisición y transferencia del dominio.
6. Fotocopia certificada por Escribano Público del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria vigente del vehículo otorgado por un taller de verificación autorizado por la D.N.R.P.A. – Ministerio de Justicia de la Nación, para los vehículos de más de un año de antigüedad o constancia

de inscripción de Automotor Cero Kilómetro (0 Km), en el caso de vehículos de hasta un año de antigüedad.

7. Certificado de antecedentes policiales extendido por la Policía de la provincia de San Juan y Declaración Jurada de domicilio del Proponente,.
 8. Certificado de Antecedentes de Trabajos del Proponente con el concepto merecido en la prestación de servicio tanto en la Dirección como en otras reparticiones. En todos los casos, el certificado deberá estar firmado por autoridad administrativa competente del Organismo que lo expida.
 9. El original o copia autenticada del certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias otorgado por la Dirección General de Rentas de la provincia de San Juan correspondiente al propietario de la movilidad, vigente a la fecha de apertura de las propuestas.
 10. Certificado de "Libre Deuda" actualizado, del Impuesto a la radicación del Automotor o equivalente expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia de San Juan.
 11. Número de CUIT y comprobante de Aportes Jubilatorios del Proponente.
 12. Constancia de inscripción del oferente en la actividad objeto de la licitación emitida por AFIP.
 13. Certificado fiscal para contratar en un todo de acuerdo a lo fijado por AFIP o constancia de que el mismo se encuentra en trámite.
 14. Constancia del Alta de Destinatario de Pago, otorgado por la Tesorería General de la Provincia.
 15. Certificado Libre de Deuda, según lo estipulado en el Artículo 17º de la Ley Nº 643-A, otorgado por el Comité Ejecutivo creado por Ley Nº 552-A.
 16. En caso de presentarse personas jurídicas, deberán acreditar su constitución a través de copia certificada por Escribano Público del Estatuto o Contrato Social. Las Sociedades Anónimas, deberán presentar copia autenticada del Acta de Directorio que autorice la concurrencia a la presente Licitación.
 17. Declaración aceptando la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, para cualquier cuestión Judicial que se suscite, debiendo en la misma constituir domicilio legal y denunciar el real, siguiendo el modelo de Declaración Jurada - Anexo 2.
 18. Declaración Jurada del Proponente de no encontrarse incluido en las prohibiciones del Art. 80º de la Ley de Contabilidad de la Provincia de San Juan, siguiendo el modelo de Declaración Jurada - Anexo Nº 3.
 19. Declaración Jurada del Proponente donde conste que la movilidad ofertada no se encuentra contratada al momento de la apertura en ninguna otra Repartición Pública Nacional, Provincial o Municipal. Quedando excluidas las movilidades contratadas con la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores, siguiendo el modelo de Declaración Jurada - Anexo nº4.-
- II. Documentación referida al chofer y pólizas de seguro: Se aclara que esta documentación puede ser presentada al momento de la apertura - a criterio del oferente-, su omisión no significará el rechazo de la propuesta, pero será exigible e ineludiblemente presentada dentro del término perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, por quien resulte Adjudicatario.
20. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Vehículo frente a terceros actualizada, con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, y certificado de cancelación de prima al momento de la apertura.
 21. Póliza de seguro para personas transportadas actualizada con vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato, y certificado de cancelación de prima al momento de la apertura.
 22. Datos identificatorios de la persona que conducirá la movilidad, según modelo Anexo 5.
 23. Póliza actualizada de Seguro por Accidente de Trabajo del chofer y/o Certificado de aportes a Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), y recibo de pago de la misma.
 24. Certificado de Antecedentes Policiales y de Domicilio del chofer, como así también fotocopia legalizada de la Licencia Nacional de conducir profesional que acredite que se encuentra habilitado para transportar cargas expedida por EMICAR de la persona que vaya a conducir el vehículo.

25. Número de CUIT y comprobante de Aportes Jubilatorios del chofer, en su caso. Registración laboral del chofer propuesto según AFIP, ANSES y CCT que correspondan.

ARTICULO 14º: CAUSALES DE RECHAZO: La falta de cumplimiento en el momento de la apertura de los puntos **2, 4 y 9** del artículo que antecede será causal de rechazo automático de la propuesta lo que supone la inadmisión de ésta y la devolución de la totalidad de la documentación presentada. En caso que el Proponente inadmitido no se encontrare en el acto de apertura, se dejará constancia del lugar en el que se encontrará a su disposición la documentación rechazada, para su retiro.

La presentación de la documentación requerida en el resto de los puntos, deberá ser presentada sin necesidad de intimación alguna, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos posteriores a la apertura, en caso de no ser presentado en tiempo y forma dichas propuestas no serán tenidas en cuenta, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsión y agregación.

ARTICULO 15º - GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN: Los Proponentes deberán garantizar la propuesta, en cualquiera de las siguientes formas:

1. Dinero en efectivo: mediante depósito en el Banco San Juan S.A.,Cuenta N°, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo a la orden del Tesorero General de la Provincia.
2. Aval Bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor de la Dirección. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 60 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la oferta, la misma será extensiva al aval.
3. Seguro de Caucción expedido por compañía aseguradora autorizada por el Organismo Nacional competente, que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente. Deberá ser hecho a favor de la Dirección y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 60 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.
4. Cheque Certificado.
5. En Títulos de la deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización al penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren pertenecerán a sus depositantes.
6. En pagaré a la vista debidamente aforado, suscripto por los Proponentes que tengan el uso de la razón social o actuaren con poderes suficientes y afianzado con el Aval Comercial de Firma solvente, aceptada por la Dirección.

La Garantía de la Oferta se fija en el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. Luego de la adjudicación y previo a la firma del Contrato, se deberá presentar una Garantía de Contrato, en cualquiera de las formas indicadas precedentemente, equivalente a cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

ARTICULO 16º - MANTENIMIENTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA: El mantenimiento de la garantía de la oferta será de sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la apertura.

En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Dirección podrá requerir la ampliación de la misma y de su garantía por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para

mantener la misma deberán así expresarlo por escrito dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTICULO 17º - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS: Por expreso pedido de parte interesada, las garantías serán devueltas según el siguiente detalle:

1. La Garantía de Oferta: a los Proponentes que no resultaren Adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y no se hubiere prorrogado el mismo.
2. La Garantía de Contrato: una vez finalizado totalmente su ejecución.

ARTICULO 18º- IMPUGNACIONES: Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los Proponentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, en la Cuenta N° Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota de la Dirección.

ARTICULO 19º - CARACTERISTICAS GENERALES EXIGIDAS PARA LOS VEHICULOS A CONTRATAR:

Las movibilidades deberán encontrarse en perfecto estado de conservación en lo referente a: motor, carrocería, modelo, cubiertas, mecánica en general, etc, y todo cuanto atañe al servicio propuesto. Es indispensable el buen funcionamiento del cuentakilómetros, debiendo encontrarse en óptimas condiciones.

Si las unidades ofertadas cuentan con la opción de anexales barandas adicionales, en el caso que la Dirección lo solicite, deberá estar siempre en condiciones de colocársela.

El control y cumplimiento de las exigencias del presente artículo será tenido en cuenta por la comisión de adjudicación y el persona de inspección técnica designado por la Dirección, tarea ésta a realizarse antes de la adjudicación, y cuyo Informe Técnico será excluyente para la adjudicación y efectiva contratación.

El Proponente, al presentar su oferta se compromete a poner a disposición de la Dirección, el camión de su propiedad, en el lugar y horario que la Dirección lo determine, conforme a sus necesidades.

Deberá ser por cuenta del Contratista, todo gasto relacionado con el mantenimiento, conservación y operación de la Unidad.

La Dirección podrá, cuando lo considere oportuno, efectuar inspecciones periódicas a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido precedentemente.

Las unidades ofertadas deberán cumplir con la ley n° 24.449, ley n° 26.363, Decreto n° 779/98 y concordantes, en las condiciones que exija La Direccion.

Los vehículos deben cumplir además con las reglamentaciones nacionales de peso total, relación potencia, peso, estado, características de cubiertas y demás requisitos de ley.

En base a lo establecido en el Decreto N° 779/1995, Reglamentario de la Ley N° 24.449, y la Res. 37/2001, se aceptarán vehículos de antigüedad mayor a los veinte (20) años, siempre y cuando superen la inspección técnica obligatoria y en ningún caso podrán exceder el Ochenta Por Ciento (80%) del peso total y por eje.

ARTICULO 20º.- NORMAS DE LA ADJUDICACION: La Dirección tendrá la facultad de adjudicar, ad referendum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Dirección.

a.- La contratación se efectuará por vehículo, debiendo cada oferente cotizar en forma individual cada una de las movibilidades ofertadas, debiendo comprar pliego de condiciones para cada oferta y vehículo que presente. Quedando la cantidad a ofertar establecida por pliego particular de la Licitación.

b.- A los efectos de la adjudicación, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1. Inspección Técnica:

Con posterioridad al acto de apertura, se someterá a los vehículos a una Inspección Técnica para determinar el estado de la carrocería y aspecto general, otorgando el puntaje correspondiente de acuerdo con lo fijado en el apartado 2.a) del presente. Dicha inspección será practicada por personal técnico de las Secciones Movilidades y Mecánica dependientes del Departamento Obras por Administración de la Dirección.

2. Preselección por puntaje:

El personal de la Inspección Técnica confeccionará un orden de mérito de los Proponentes en función de los puntajes obtenidos en los apartados 2.a; 2.b; 2.c.

La metodología a seguir consiste en la sumatoria final de los subtotales de los apartados que abajo se describen los que determinarán el orden de mérito.

2.a) Por inspección mecánica sobre el estado de la movilidad:

A los efectos de la inspección técnica mencionada en el apartado b.1, se tendrán en cuenta los rubros que se detallan a continuación, otorgando a cada uno de ellos un puntaje que será en la siguiente escala:

Muy Bueno	10 puntos
Bueno	7 puntos
Regular	5 puntos
Malo	0 puntos

Aire Acondicionado Tipo	Estado:	Puntaje:
Cabina	Estado:	Puntaje:
Caja de cambios	Estado:	Puntaje:
Caja volcadora	Estado:	Puntaje:
Capacidad de carga	Estado:	Puntaje:
Carrocería Tipo	Estado:	Puntaje:
Cubiertas	Estado:	Puntaje:
Cuenta kilómetros	Estado:	Puntaje:
Chasis	Estado:	Puntaje:
Diferencial	Estado:	Puntaje:
Embrague	Estado:	Puntaje:
Equipamiento de carrocería	Estado:	Puntaje:
Estado del Velocímetro	Estado:	Puntaje:
Freno Tipo: Aire	Estado:	Puntaje:
Luces interiores y exteriores	Estado:	Puntaje:
Motor	Estado:	Puntaje:
Paragolpes	Estado:	Puntaje:
Pintura	Estado:	Puntaje:
Volquete Tipo	Estado:	Puntaje:
Otros (detallar):	Estado:	Puntaje:
	TOTAL	

Cada puntaje consignado será sumado y el total que arroje será promediado con la cantidad de ítems tenidos en cuenta.

El resultado que arroje la inspección mecánica realizada será inapelable.

2.b) Por modelo/año de la movilidad: El modelo del automotor también será índice para otorgar puntos, de acuerdo al siguiente criterio:

Al vehículo último modelo se le otorgarán **trece (13)** puntos. A partir de allí y en escala descendente se le restará al mismo un valor que resulta de multiplicar cero coma cincuenta (0,50) por los años de antigüedad del vehículo.

Con este puntaje se aplicará la fórmula:

$$\text{Puntaje} = 13 - (0,50 \times \text{años de antigüedad})$$

Para aquellos casos en que el motor sea de un modelo posterior al del chasis, el puntaje a otorgar se incrementará de la siguiente forma:

Antigüedad motor (años):	Puntaje:
0 a 5	2
6 a 10	1
+ 10	0,50

2.c.- Por antecedentes de contrataciones anteriores:

- A los Proponentes que acrediten haber tenido movilidad contratada en las distintas Reparticiones de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, se les otorgará puntos de acuerdo al siguiente detalle:

Años de antigüedad :	Puntaje:
De 1 a 5	1 1.75
De 6 a 10	2 3.50
De 11 a 20	3 5.25
Mas de 20	4 7.00

- Los antecedentes de Prestación de Servicio dentro de la Repartición, serán bonificados con un cincuenta (75%) por ciento más, del puntaje que les hubiere correspondido.
- En caso que el Proponente acredite haber prestado servicios con dos movilidades de su propiedad en la misma Repartición, los años de antigüedad de ambas movilidades no serán sumados, sino que sólo se computara antigüedad correspondiente a la movilidad mayor data.
- Sanciones: Los Proponentes que registraren sanciones disciplinarias en sus contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, serán pasibles de una disminución del puntaje obtenido, según el siguiente detalle, válido para cada sanción:

Sanción :	Puntaje:
Llamado de atención	1
Apercibimiento	2
Suspensión de hasta 5 días	3
Suspensión de mas de 5 días	4
Otras graves (detallar)	5

3.- Empate: En caso de que dos (2) o más Proponentes obtuvieran igual puntaje, se procederá al desempate aplicando la siguiente metodología:

- Tendrá prioridad aquel que haya obtenido mayor puntaje en la sumatoria del inciso 2.b "Por modelo/año de la movilidad".
- Cumplido el paso anterior y en caso de mantenerse la igualdad, tendrá prioridad aquel que haya obtenido mayor puntaje en el inciso 2.a) "Por inspección mecánica sobre el estado de la movilidad"
- De persistir la igualdad, se computará la mayor antigüedad del Proponente, conforme lo fijado en el paratado 2.c. "Por antecedentes de contrataciones anteriores".
- De persistir la igualdad, tendrá prioridad aquel que haya estado contratado en la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores en forma continua por lo menos tres de los últimos cinco años.

4.- Informe de la Comisión de Evaluación:

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por la Dirección, que ejercerá su función basada en los datos aportados por los Proponentes y el resultado del puntaje obtenido. Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que estime pertinentes, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe a la Dirección aconsejando la adjudicación de la propuesta que considere más conveniente.

ARTICULO 21º - FIRMA DEL CONTRATO: La Dirección tendrá la facultad de adjudicar, ad referendum del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo de la Dirección.

La Dirección notificará fehacientemente a todos los Proponentes del resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá procederse a la firma del contrato.

Previo a la firma del Contrato, quienes resultaren Adjudicatarios deberán presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, la garantía de ejecución de contrato establecida en el Artículo 15º, como así también la documentación referida al chofer afectado al servicio y pólizas de seguro consignadas en el artículo 13 ap II incs. 20 a 25 del presente.

En caso que el Adjudicatario no cumpliera con estas exigencias o se negara a firmar el Contrato en la forma y tiempos establecidos, se procederá al rechazo de la propuesta y perderá el importe de garantía de la misma.

ARTÍCULO 22º - INICIO DE LA PRESTACION: La prestación del servicio deberá comenzar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del Contrato.

ARTICULO 23º - RENOVACION DEL CONTRATO: La Dirección se reserva el derecho de renovar el Contrato en idénticas condiciones y hasta dos (2) periodos. El Contratista deberá expresar su consentimiento a la renovación, en forma expresa y dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, caso contrario se considerará desestimada la renovación de dicho Contrato.

ARTICULO 24º - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Horario: Poner a disposición el vehículo contratado durante las horas y días que fije la Dirección.
2. Mantenimiento: Mantener el vehículo en perfectas condiciones de equipamiento y uso, siendo a su cargo todos los gastos que origine la prestación del servicio, tales como combustible, lubricantes, reparaciones, mejoras, mantenimiento, jornales del chofer, seguros, patentes, etc. La movilidad deberá presentarse a trabajar con tanque de combustible lleno. La Dirección tendrá facultades para solicitar al contratista que semanalmente presente los comprobantes del consumo de combustibles utilizado por cada movilidad, debiendo entregar copia de la documentación, factura, remito, etc, entregados por la estación de servicio proveedora de combustible. Esta documentación será revisada por el sector a cargo de la certificación de movilidades.
3. Prestación permanente del servicio: El Contratista deberá asegurar la prestación permanente del servicio durante las jornadas y el horario que fije la Dirección. Cuando por razones injustificadas interrumpa el mismo por más de tres (3) días continuos o discontinuos, se hará pasible a la aplicación de una multa diaria equivalente a la Tarifa Básica. El Contratista debe asegurar la prestación permanente del servicio en el caso de desperfectos mecánicos o de cualquier otra índole debidamente justificados que pudieran afectar a la movilidad alquilada. En tal caso y

mientras dure la reparación el contratista debe proveer, - previa aprobación mecánica y administrativa de las áreas pertinentes de la Dirección -, otra unidad similar a la originalmente contratada, la cual quedará sujeta a las mismas condiciones de contratación, debiendo encontrarse asegurada en igual forma. A este efecto, el contratista debe comunicar por escrito tal circunstancia con la individualización del camión reemplazante y cumplimentar lo establecido en el presente pliego, además debe indicar el periodo aproximado de duración del reemplazo, el cual no podrá exceder los 60 (sesenta) días corridos, agregando además la documentación conforme pliego. Excedido este plazo y no concurriendo el titular del contrato a prestar servicios con su movilidad, la Dirección podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa del Contratista.

4. Cuentakilómetro: El vehículo deberá mantener el cuentakilómetros en perfecto estado de funcionamiento, caso contrario la movilidad será inmediatamente retirada del servicio, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le puedan corresponder al propietario.
5. Cambio de movilidad: El Contratista podrá efectuar reemplazo de movilidad, en forma permanente por otra de iguales o mejores características que la original, siempre y cuando se ajuste a las exigencias del presente Pliego y que la movilidad ofrecida cumpla, como mínimo, con los requisitos de la contratada. Dicho cambio será autorizado por Resolución de la Dirección.
6. Certificado de Aptitud Técnica – Revisión Técnica Obligatoria: El Contratista deberá mantener vigente en forma permanente, el Certificado de Aptitud Técnica del vehículo. En caso de estar vencido el mismo, se suspenderá en forma inmediata el pago del servicio hasta tanto el Contratista demuestre su renovación, la cual deberá efectuarse en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de su vencimiento. Mientras dure el tiempo de renovación y puesta en vigencia, la movilidad será suspendida en la prestación del servicio. Transcurrido este plazo, la Dirección podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del contratista.
7. Seguros vigentes: El Contratista deberá mantener vigente en forma permanente, los seguros indicados en el presente pliego, siendo su obligación acreditar mensualmente el pago de las primas correspondientes.
8. Chofer autorizado: El Contratista podrá autorizar a un chofer para la conducción de la movilidad durante el tiempo que estime oportuno, por su exclusiva cuenta y riesgo. Para ello deberá comunicar fehacientemente a la Dirección, sus datos personales y cumplimentar lo establecido en el presente pliego, en lo que respecta al chofer.
9. Responsabilidad solidaria: El Contratista y el su caso el chofer que éste designe, serán solidariamente responsables ante la Dirección de todo daño o extravío de los efectos materiales que deban transportar, hasta tanto no se haga entrega de los mismos en el lugar de destino. Serán también solidariamente responsables por los daños ocasionados al personal de la Dirección que sean transportados, como así también a terceros y a propios.
10. Observancia de leyes: Será obligación del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales, Previsionales y otras que pudieran ser de aplicación en caso de existir chofer en relación de dependencia, pudiendo la Dirección exigir cuando lo estime oportuno la presentación de los respectivos comprobantes. El no cumplimiento será causal de rescisión del contrato.
11. Daños en la movilidad: Los daños que sufra la movilidad durante la relación contractual será de responsabilidad exclusiva del Contratista. El Contratista y/o chofer deberán dar estricto cumplimiento a las normas de tránsito vigentes en el ámbito de la provincia. La Dirección no será responsable por las consecuencias dañinas que surjan por accidentes de cualquier tipo que sufra el chofer autorizado o su ayudante y el vehículo contratado. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las reglamentaciones emanadas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Provincia.
12. Trabajos en altura: Para el caso de trabajos en altura, deberá presentar estudios psicofísicos del chofer de la unidad y renovarlos cada seis meses. En caso de no encontrarse en condiciones físicas para desarrollar su trabajo en zonas alejadas y alturas, el Contratista deberá reemplazar inmediatamente el chofer de la unidad para la prestación del servicio.
13. Diariamente al empezar y concluir la jornada, el chofer solicitará al personal correspondiente de la Dirección que registre, en el parte de trabajo, el

kilometraje al inicio y al finalizar cada jornada laboral. Los partes de trabajo serán presentados los días y en el horario que la Dirección indique en el sector a cargo de certificaciones, con las firmas y aclaraciones correspondientes.

14. Intransferibilidad: El contratista no podrá transferir el presente contrato ni cederlo sin la previa anuencia expresa de la Dirección. En caso de infracción se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho.

ARTÍCULO 25°.- REGIMEN SANCIONATORIO: Sin perjuicio del régimen sancionatorio que disponga la Dirección, el contratista podrá ser sancionado con:

A) Apercibimientos:

Se procederá a la aplicación de apercibimientos cuando se registrare una demora equivalente o superior a sesenta (60) minutos contados a partir del horario fijado para la presentación de las unidades.

B) Multas:

- a) Sumadas la cantidad de tres apercibimientos, respondan los mismos a una o varias unidades se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero con cinco por ciento), del monto total contratado.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales del Pliego, y plexo normativo que compone el presente llamado el 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada falta comprobada, ello a criterio de la Dirección.

Resuelta por la Dirección la aplicación de una multa como consecuencia del incumplimiento por parte del contratista, la Dirección podrá deducir dicho importe de la factura a cobrar por el contratista, o bien ejecutar la garantía constituida.

La aplicación de las presentes sanciones no liberan al contratista de las demás penalidades que correspondieran (vgr. rescisión del contrato).

ARTICULO 26° - RESCISION DEL CONTRATO: Las partes podrán rescindir el Contrato respectivo, con la sola salvedad de comunicarlo con quince (15) días corridos de antelación, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

La Dirección podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.
2. Por interrupción injustificada del servicio por más de cinco (05) días corridos o diez (10) días alternados.
3. Por sanciones disciplinarias derivadas de la aplicación supletoria del Estatuto y Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
4. Cuando hubiesen desaparecido las causas que dieron origen a la Contratación.

La rescisión por culpa del Contratista dará lugar a la ejecución de la Garantía de Contrato.

ARTICULO 27° - CONTRALOR Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS: El Contratista queda obligado a someterse al contralor que imponga la Dirección, a cuyo cargo estará el control del Parque de Automotores Contratados a través del personal de la Sección Movilidades del Departamento Obras por Administración.

ARTÍCULO 28.- FACULTAD DE SUSPENSIÓN: Cuando la Dirección lo considere oportuno, podrá suspender temporariamente la prestación de servicios de las movilidades que crea conveniente, debiendo comunicarlo fehacientemente al Contratista con una anticipación máxima de dos (2) días corridos, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los Contratistas por los días no trabajados. En el supuesto de que la paralización de los trabajos exceda el lapso de treinta (30) días corridos, el Contratista podrá rescindir el contrato, renunciando a todo tipo de reclamo posterior.

ARTÍCULO 29.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR – SITUACIONES EXTRAORDINARIAS: Cuando el incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato provenga de caso fortuito o de fuerza mayor por parte del Contratista, debidamente documentado y notificado dentro de los diez (10) días de producido y aceptado por la Dirección, podrá eximirse del cumplimiento de dicha obligación

quedando extinguido el contrato que los vincula. Caso contrario el Contratista perderá ,la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida o en su caso se le intimará al cumplimiento de las obligaciones contraídas, a elección de la Dirección.

Para el caso de situaciones extraordinarias o imprevisibles que impidan a la Dirección los pagos de las obligaciones contraídas con el Contratista, los mismos serán suspendidos mientras duren dichas situaciones obligándose el contratista a no realizar ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial.

ARTICULO 30º - LIQUIDACION DEL SERVICIO: La liquidación de los servicios se hará mensualmente a partir de la efectiva prestación y en base al Parte de Novedades que a tal efecto confeccione la Sección Movilidades del Dpto. Obras por Administración, considerando como período mensual el comprendido entre el primer y el último día de prestación del mes que se liquida.

El Parte de Novedades certificará los trabajos realizados en cada la jornada laboral, registrando horarios y kilometrajes (al inicio y final de la jornada), responsable a cargo, destino de tareas, etc.

ARTICULO 31º - PRESTACION Y PAGO DEL SERVICIO: El régimen de trabajo y pago de servicio será fijado por Pliego Particular de Bases y Condiciones, los que deberán ajustarse a las siguientes pautas y modalidades:

El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será abonado por la Dirección conforme al procedimiento fijado por las Leyes N° 55-I y modificatorias (Ley de Contabilidad) o por cualquier otra norma legal que en el futuro la complementare, modificare o sustituyere, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas liquidaciones.

Los precios serán siempre en PESOS.

La prestación del servicio y el consiguiente pago se regirá de acuerdo a los siguientes valores que se han establecido al mes de la apertura de la licitación.

La liquidación mensual del servicio se efectuará en base a la certificación de los trabajos realizados en el Parte de Novedades que se elabore.

ARTICULO 32º- VARIACIÓN DE PRECIOS: La adecuación de precios de contrato, tanto de la Tarifa Básica como del Adicional por Kilómetro, procederá a petición de parte, solamente en caso que la variación de precios de los insumos, calculada con la fórmula polinómica indicada a continuación.

Para movilidad con antigüedad de más de cinco (5) años a la fecha del contrato:

$$5,91 \left(\frac{R_i - R_o}{R_o} \right) + 58,11 \left(\frac{C_i - C_o}{C_o} \right) + 17,44 \left(\frac{L_i - L_o}{L_o} \right) + 18,54 \left(\frac{J_i - J_o}{J_o} \right)$$

Para movilidad con antigüedad de menos de cinco (5) años a la fecha del contrato:

$$12,89 \left(\frac{A_i - A_o}{A_o} \right) + 5,15 \left(\frac{R_i - R_o}{R_o} \right) + 50,62 \left(\frac{C_i - C_o}{C_o} \right) + 15,19 \left(\frac{L_i - L_o}{L_o} \right) + 16,15 \left(\frac{J_i - J_o}{J_o} \right)$$

Índices a aplicar:

Amortización: INDEC

Rep. y Rep.: IIEE, Cubierta con tacos 1000X20 16t..-

Combi: IIEE Gas-Oil.-

Lubricantes: IIEE Aceite Diesel Móvil extra 15/40.-

Jornal: IIEE – Oficial.-

• Referencias:

- Ao = Valor de la amortización, al mes básico.
- Ai = Valor de la amortización, al mes considerado.
- Ro = Valor de la reparaciones y repuestos, al mes básico.
- Ri = Valor de la reparaciones y repuestos, al mes considerado.
- Co = Valor del combustible, al mes básico.
- Ci = Valor del combustible, al mes considerado.
- Lo = Valor de lubricantes, al mes básico.
- Li = Valor de lubricantes, al mes considerado.
- Jo = Valor del jornal, al mes básico.
- Ji = Valor del jornal, al mes considerado

ARTICULO 33º - SEÑALIZACIÓN: El Contratista deberá colocar, a su cargo, tres (3) carteles identificatorios según el modelo adjunto. Esta señalización deberá ubicarse: una en el frente y sobre la cabina del conductor y las otras dos en los laterales del vehículo.

ANEXO Nº 1 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, dede ...

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
y OBRAS MENORES
S _____ / _____ D

Quien suscribe,
documento de identidad tipo:.....n°....., denunciando
domicilio real en calle....., me dirijo a
ud. en carácter de oferente en la Licitación Pública n°/....., tramitada en
expediente n°

Declarando bajo juramento:

A.- Que soy propietario y detento tengo la legítima disponibilidad del vehículo:

- Tipo: _____
- Marca: _____
- Modelo: _____
- Dominio: _____
- Motor: _____
- Chasis: _____
- Capacidad del vehículo: _____
- Otras características: _____

B.- Que he acreditado el dominio del mencionado vehículo mediante título de propiedad exhibiendo el mismo en este acto licitatorio.-

C.- Que dicho vehículo se halla asegurado por los riesgos de Responsabilidad Civil frente a terceros y personas transportadas en la Compañía de Seguros;según consta en la documentación que exhibo en el presente acto licitatorio.

D.- Que cumplo con las obligaciones fiscales de propietario de vehículo.

E.- Que asumo toda la responsabilidad por reclamos que pudiesen formular terceros manteniendo indemne a la Dirección y al Estado Provincial.-

F.- A tal fin declaro conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente procedimiento licitatorio.

.....

FIRMA DEL OFERENTE y ACLARACIÓN

ANEXO Nº 2 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, ... de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
y OBRAS MENORES
S _____ / _____ D

El que suscribe.....
de nacionalidad....., Documento: DNI/LC/LE Nº....., en
calidad de..... perteneciente a la Firma
.....declaro:

1) Que acepto someterse a la la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan para cualquier cuestión Judicial que se suscite, relacionada con el presente llamado a Licitación, renunciando expresamente a cualquier otra Jurisdicción que le pudiere corresponder, incluso el fuero Federal;

3) Constituyo DOMICILIO LEGAL en la calle.....
nº..... de la ciudad de San Juan, a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane de la Dirección, donde se tendrán por válidas y recibidas;

4) Denuncio DOMICILIO REAL en la calle.....
Nº..... de la ciudad de.....- Provincia de San Juan

Aclaración de Firma

Firma

ANEXO Nº 3 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, ... de de

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
y OBRAS MENORES
S_____ / _____ D

Quien suscribe,D.N.I. Nº
..... , declaro bajo juramento que no me encuentro
condenado a pena infamante. Que no estoy privado de disponer de mis bienes o
administrarlos y que no he faltado anteriormente a contratos con la provincia de
San Juan. Que no soy agente ni funcionario de la Administración Pública, ni me
presento en esta licitación por interpósita persona, como así tampoco influyo en los
llamados a terminar adjudicaciones. Que en definitiva, declaro bajo juramente que
no me comprenden las prohibiciones establecidas en el art. 80º de la Ley de
Contabilidad de la Provincia de San Juan.

Aclaración de Firma

Firma

ANEXO Nº 4 – DECLARACIÓN JURADA

SAN JUAN, ... de de ...

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
y OBRAS MENORES
S_____ / _____ D

El que suscribe,
documento de identidad tipo: n° _____, en su carácter de oferente a
la Licitación Pública Nº/....., tramitada en expediente n°.....
declaro bajo juramento que la movilidad ofertada en la presente licitación no se
encuentra contratada al momento de la apertura en ninguna otra Reparticion
Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Dejo expresa constancia que la citada unidad
SI - NO (tachar lo que no corresponda) presta servicios como contratada en la
Dirección de Arquitectura.

Aclaración de Firma

Firma

ANEXO 5 – DATOS DEL CHOFER QUE SERÁ AFECTADO AL SERVICIO OFERTADO:

SAN JUAN, dede ...

SEÑOR DIRECTOR DE LA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
y OBRAS MENORES
S _____ / _____ D

El que suscribe,
documento de identidad tipo: n° _____, en su carácter de oferente a
la Licitación Pública/....., tramitada en expediente n° _____ declaro
que el Sr./Sra. _____, documento de identidad tipo n° CUIT
n°. _____, cumplirá las funciones de chofer del vehículo identificado
precedentemente. Acredito la idoneidad para conducir el vehículo propuesto
mediante Registro de Conductor N°:Categoría:
....., expedido el _____ por EMICAR.-

Acompaño certificado de antecedentes policiales y de domicilio del
chofer, póliza actualizada de Seguro por Accidente de Trabajo del chofer y/o
Certificado de aportes a Administradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), y los
pertinentes comprobantes de pago de las mismas, Certificado de Cumplimiento
Fiscal emitido por AFIP y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias
emitido por la DGR de la provincia.

Aclaración de Firma

Firma

ANEXO 6 – SEÑALIZACIÓN:

El Contratista asume a su cargo la colocación y exhibición de tres (3) carteles identificatorios, con la leyenda: “Servicio contratado por la Dirección de Mantenimiento y Obras Menores de la Provincia de San Juan”.

Esta señalización deberá ubicarse: una en el frente y sobre la cabina del conductor y las otras dos en los laterales del vehículo.

ARTICULO 34º - FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN: Facúltase al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a elaborar el pliego particular de bases y condiciones para la contratación del servicio de camiones, objeto de la presente licitación.

Dicho pliego particular contendrá:

Cantidades a proveer con sus características especiales.

La forma de cotización del servicio

Las características generales exigidas para los vehículos a contratar.

El sistema de puntaje para resolver la adjudicación.

El procedimiento para suscribir contrato, sus terminos, prorroga o renovación y rescisión.

Responsabilidades y obligaciones del contratista.

Régimen sancionatorio.

Inicio de la prestación.

Contralor y administración de los servicios, modalidades.

Liquidación del servicio, su pago, teniendo en cuenta para ello, un monto base, adicionales por kilómetro, y su redeterminación.

Todo otro aspecto que omitido haga al presente objeto licitatorio.

Debiendo ser elaborado dentro del plexo normativo plasmado en el presente pliego general.